



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002653  
FOLIO TRAMITE: 76.862

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2017

NOMBRE: CUELLAR NUÑO JUAN  
UBICACION: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: PROGRESO  
CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PEJETO  
GIRO: VARIOS MARIMBA  
SUPERFICIE: 200  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 9.00 mtr.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$486.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	11:00-28 a	A:	03:00-28 p	VIERNES	SI	DE	11:00-28 a	A:	03:00-28 p
MARTES	SI	DE	11:00-28 a	A:	03:00-28 p	SÁBADO	SI	DE	11:00-28 a	A:	03:00-28 p
MIÉRCOLES	SI	DE	11:00-28 a	A:	03:00-28 p	DOMINGO	SI	DE	11:00-28 a	A:	03:00-28 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 431-A



*Pl. A. A. Pedro Chaver*  
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN -  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

ACEPTO  
CUELLAR NUÑO JUAN

*J. J. J. J.*

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al ocupar su puesto
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido más se acompañe del recibo oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- De quiete de 3 días de cuando se encuentre en el puesto o no trabajando

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o pila de mercancías o productos
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a parte de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, en otras palabras
- Instalar en los alrededores de las viviendas y en las plazas de calles y parques públicos, frentes a cuarteles, oficinas, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar en áreas destinadas a menos de 50 cm. de postes de alumbrado, postes de tendido de cables de telefonía o tendido de cables de televisión
- Instalar en zonas destinadas a menos de 100 cm. de los cuarteles, edificios públicos y judiciales, y a menos de 30 cm. de las zonas de peatones, ingresos carreteros y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las calles o plazas

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

*CHAS*